



LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TRECE (Nº 3513.-)

FUNDAMENTOS

Visto la implementación de la primera Etapa del Plan Integral de Ordenamiento de Tránsito, y dado que uno de los puntos estratégicos para la reorganización del tránsito en el microcentro de la ciudad es la Zona Calma de Peatonal Sarmiento, que permite ampliar el margen de circulación de los vehículos.

Que al igual que las normativas ya implementadas en Proyectos elevados por este DEM anteriormente, esta medida es de carácter experimental, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades sancionan en forma unánime la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) DISPÓNGASE la ampliación del horario de apertura del tránsito vehicular de Peatonal Sarmiento como calle y zona calma de la ciudad determinando el mismo en horario de invierno y verano a saber:

- **Horario de invierno:** considerado desde el 01 de Abril al 15 de Septiembre de cada año.
- **Horario de verano:** considerado desde el 16 de Septiembre al 31 de Marzo de cada año.

ARTÍCULO 2.-) DETERMÍNENSE los siguientes horarios de apertura y cierre al tránsito vehicular de Peatonal Sarmiento:

- **En temporada Invernal** la Peatonal Sarmiento permanecerá:
 1. Abierta para el tránsito vehicular todo el día de lunes a jueves.
 2. Los días viernes y sábados, se cerrará al tránsito vehicular de 19:00 hs. a 06:00 hs. de la mañana del día siguiente.
 3. Los días domingos y feriados, se cerrará al tránsito vehicular de 15:00 hs. a 00:00 hs. del día hábil siguiente.
- **En la temporada Estival** la Peatonal Sarmiento permanecerá:
 1. Abierta al tránsito vehicular hasta las 20:00 hs. de lunes a viernes.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



2. Los días sábados, domingos y feriados, se cerrará al tránsito vehicular de 17:00 hs. a 06:00 hs. de la mañana del día siguiente.

ARTÍCULO 3.-) LAS medidas se adoptan en forma experimental por el termino de ciento ochenta (180) días, luego de lo cual y conforme a la experiencia resultante, el DEM. Informará a este cuerpo y si la misma es positiva, quedará en firme.-

ARTÍCULO 4.-) INSTRUMENTENSE a través del Departamento Ejecutivo Municipal, las medidas reglamentarias necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos que anteceden, incluyendo los trabajos que impliquen el cambio de tiempo y cartelería con su leyenda correspondiente.-

ARTÍCULO 5.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 27 de Marzo de 2025.-


ADRIÁN H. FERRER
Secretario
Concejo Municipal Casilda




WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda

Expte. Municipal Nº 2423/2025.-

03 ABR. 2025

DESPACHO,

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M..-


SEBASTIÁN CATTENA
Secretario Coordinador
Área Control y Seguridad
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Jean FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda